



MTFMM/rrs/aimm
REF: CONV_2023_03.02.03

Memoria Justificativa

Asunto: Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el suministro de farolas solares fotovoltaicas para su posterior montaje en diversas ubicaciones del municipio a criterio del propio Ayuntamiento.

1. Objeto del Convenio.

Este Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica por importe de 300.000,00 € a favor del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para la dotación de "Suministro para almacenamiento de farolas solares fotovoltaicas para su posterior montaje en diversas ubicaciones del municipio a criterio del propio Ayuntamiento."

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción invertirá la cuantía prevista en la adquisición de los elementos que vienen recogidos en la memoria que aparece como Anexo I del referido Convenio.

2. Necesidad y oportunidad del Convenio.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción es el propietario y responsable de la gestión de las instalaciones de alumbrado público que se distribuyen a lo largo del municipio. Este tipo de instalaciones se caracteriza por tratarse de un suministro esencial de consumos relevantes que debe mantener un continuo funcionamiento en horas de ausencia de iluminación natural con objeto de arrojar seguridad en el entorno, ya sea por el propio uso vial así como mantener una iluminación adecuada enfocada en puntos conflictivos.

La situación actual hace que este tipo de instalaciones se hayan visto afectadas por los elevados costes de la energía, como consecuencia de la pandemia, la guerra en Ucrania, el agravante de un invierno de bajas precipitaciones que ha limitado la producción hidroeléctrica, además del cierre de centrales de carbón, ocasionando de esta forma que exista una dependencia aún más considerable de las importaciones de electricidad para satisfacer las necesidades energéticas del país.

Por ello la dotación para adquisición de farolas solares fotovoltaicas con tecnología LED permitiría una mejora de los niveles de iluminación, así como establecer unos consumos lógicos acorde a las necesidades reales de las instalaciones y la seguridad que posibilitan las mismas.

3. Acreditación del interés provincial.

Las Diputación Provincial de Cádiz, ostenta entre sus competencias, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor

Código Seguro De Verificación	T05/i/ZoETNmvoEc/7n9OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/02/2023 10:55:59
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/02/2023 14:26:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T05/i/ZoETNmvoEc/7n9OQ==		





capacidad económica y de gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta actuación resulta de interés económico, ambiental y social para el término municipal de La Línea de la Concepción, para la comarca del Campo de Gibraltar y también para la provincia de Cádiz, ya que además de equilibrar las cuentas y reducir la exposición al riesgo del mercado eléctrico actual, el Ayuntamiento contribuirá a reducir considerablemente las emisiones de CO₂.

La dotación del viario con farolas fotovoltaicas que disminuirán el consumo energético municipal, con el consiguiente ahorro económico que ello supone, contribuirán a la lucha contra el cambio climático y disminuirán la contaminación lumínica, todo ello en aras de una mejor calidad ambiental municipal.

Además de los beneficios económicos y medioambientales, la transición a la iluminación mediante tecnología fotovoltaica en combinación con tecnología LED, se suma la calidad de iluminación que alcanza el alumbrado público, que deriva en consecuencias beneficiosas para la salud de los ciudadanos, sin que la seguridad pública se vea comprometida.

4. Impacto económico y presupuestario del Convenio.

Dicha aportación se realiza con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible para la anualidad de 2023, imputándose la misma a la partida presupuestaria 03/1721/76202 del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

5. Análisis del carácter no contractual.

En función de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley, 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se encuentra excluido de lo preceptuado en la misma.

6. Cumplimiento de los extremos de la LRJSP.

El presente Convenio cumple con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 47 de la LRJSP y respeta el contenido que para los convenios se fija en el artículo 49 de esta misma Ley.

Según lo expuesto en el art. 48.3 de la LRJSP, el presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública. Además de cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7. Plazo de Vigencia y entrada en vigor.

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo será de 12 meses desde la fecha de formalización.

La actuación subvencionada deberá ejecutarse en un plazo de 11 **meses desde la fecha de formalización** del convenio (plazo de ejecución).

Código Seguro De Verificación	T05/i/ZoETNmvoEc/7n9OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/02/2023 10:55:59
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/02/2023 14:26:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T05/i/ZoETNmvoEc/7n9OQ==		





La justificación deberá realizarse como máximo **un mes después de la finalización del plazo de ejecución.**

8. Informes necesarios, previos a su firma.

En cumplimiento del art. 50.2 de la LRJSP y el art. 5.3.2.1.g) de la INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ SOBRE TRAMITACIÓN DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN de fecha 18 de diciembre de 2020, se deberán recabar con carácter previo a su firma los siguientes informes:

- **Informe jurídico del Área o Servicio** proponente sobre el contenido del convenio a suscribir, su prórroga, adenda, refinanciación o cualquier otra modificación que en el mismo se prevea, exponiendo los antecedentes, disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio y propuesta de resolución de aprobación del Convenio por el órgano que resulte competente.
- **Informe de fiscalización de la Intervención General** de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible
María Teresa Fernández-Mota Martos

El Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible
Vicepresidente 2º de la Diputación Provincial de Cádiz
Francisco Javier Vidal Pérez

Código Seguro De Verificación	T05/i/ZoETNmvoEc/7n9OQ==		
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	07/02/2023 10:55:59
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/02/2023 14:26:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T05/i/ZoETNmvoEc/7n9OQ==		

